UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

CONTRATO Nº 41/2013

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 247.645**, para la adquisición de ***"Productos Gráficos"*** del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **01 días del mes de febrero del año dos mil trece**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Inosencio Giménez Martínez, con C.I. Nº 2.094.906 de nacionalidad paraguaya,*** propietario de la firma **"Imprenta y Librería GRASMILE"**, con RUC Nº ***2094906-5***, con domicilio en Ciudad del Este, en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Productos Gráficos*** durante el periodo 2.013, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa ***"Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez"*** según lo estipulado en el **art. 14 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, la que proveerá los ***"Productos Gráficos"*** de la Facultad de Filosofía según los ítems de servicios que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos. La contratación de este llamado queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2.013.

SEGUNDA: La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compra con los detalles correspondientes a la adquisición de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes/servicios a adquirir. La CONTRATADA se encargará de entregar los bienes en el domicilio legal de la CONTRATANTE.

TERCERA: Los bienes proveídos por la CONTRATADA, según sea necesario, serán realizados los trabajos de control y verificación de la cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente.

CUARTA: El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.013, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.013***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a su carta oferta de fecha ***11/12/2012***, durante el período 2013 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los servicios así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

SEXTA: El precio unitario de los bienes están insertos por ítem en el "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 34.090.000- (guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil)**.

SEPTIMA: Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.013** aprobado por Ley Nº 4848/2012. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PRAGUAY

Sr. Inosencio Giménez MArtínez
Imprenta y Librería GRASMILE

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Nota de Remisión con la Factura Crédito; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.

OCTAVA: Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los bienes proveídos y protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de compra para la prestación solicitada por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos.
5. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los bienes por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

NOVENA: El incumplimiento en la provisión de bienes estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

DECIMA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

Sr. Inosencio Giménez MArtínez
Imprenta y Librería GRASMILE

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE FILOSOFÍA - DECANATO - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

ANEXO "A" – CONTRATO Nº 41/2013

			Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez				
Ítems	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121505-005	Impresión de revistas con 20 páginas más tapa y contratapa, con tapa tipo flex de 28 cm. X 20 cm. o más full color papel tipo ilustración, presillados en dos partes, con informaciones, fotos e ilustraciones alusicas a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. Se cotizará por revista.	GRASMILE	1	300	23.500	7.050.000
2	82121507-010	Impresion de libros con 70 páginas, más la tapa y contratapa, con tapas tipo flex de 21 cm. x 14 cm. o más. Con hoja común en las páginas interiores e impresos en blanco y negro; en la tapa y contratapa full color y tipo cartón con brillo o tipo plástificado. El libro debe estar pegada con adhesivo (no presilladas). Se cotizará por libro.	GRASMILE	1	300	21.000	6.300.000
3	82121507-010	Impresion de Folletos Informativos presilladas en dos partes con 50 páginas, más la tapa y contratapa, con tapas tipo flex de 21 cm. x 14 cm. Con hoja común en las páginas interiores e impresos en blanco y negro; en la tapa y contratapa full color y tipo cartón con brillo o tipo plástificado. El libro debe estar pegada con adhesivo (no presilladas). Se cotizará por folleto.	GRASMILE	1	300	18.000	5.400.000
4	82121507-004	Impresión de carpetas tipo cartulina dura de 35 cm. x 23 cm. con solapa para que entren hojas tamaño oficio; la impresión del logo e informaciones de la Facultad de Filosofía - UNE. será en full color en la tapa con brillo o tipo plastificado. Se cotizará por carpeta.	GRASMILE	1	500	4.500	2.250.000
5	82121507-002	Impresión de formularios varios en tamaño tipo oficio papel común en 3 colores con logo e informaciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por hoja.	GRASMILE	1	3.000	1.500	4.500.000
6	82121507-001	Impresión en hojas blancas tamaño tipo oficio del membretes de la Facultad de Filosofía - Une. en tres colores como encabezado. Se cotizará por hoja.	GRASMILE	1	5.000	300	1.500.000
7	82121507-011	Impresión de sobres blancos tipo oficio para invitaciones con logo de la Faculta de Filosofía - UNE. en una esquina superior en 3 colores. Se cotizará por sobre.	GRASMILE	1	1.000	500	500.000
8	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Pago** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tañano de **30 cm. x 25 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	20	50.000	1.000.000
9	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Servicios** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en bloc de 50; el tañano de **30 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	6	50.000	300.000
10	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Compra** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tañano de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	6	50.000	300.000
11	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Trabajo** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **21 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	10	50.000	500.000
12	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Pedido Interno** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	10	50.000	500.000
13	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Vale de Combustible** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **18 cm. x 11 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	50	18.000	900.000
14	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retención de Ley 2051/03** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **25 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	5	18.000	90.000
15	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retenciones IVA y Renta** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tañano de **23 cm. x 22 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	GRASMILE	1	5	18.000	90.000
16	82121505-003	Impresion de afiches informativos en tamaño **tipo A3** a full color, en papel ilustración con informaciones de las distintas carreras de esta Unidad Académica, fotos e ilustraciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por paquete de 50 unidades.	GRASMILE	1	30	42.000	1.260.000
17	82121505-004	Impresion de volantes tipo dipticos a full color, con las medidas de **21cm. x 10cm.** en papel ilustración con informaciones de las distintas carreras y eventos con que cuenta esta Unidad Académica, fotos e ilustraciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por **paquetes de 1.000** unidades.	GRASMILE	1	10	165.000	1.650.000

Sr. Inosencio Giménez MArtínez
Imprenta y Librería GRASMILE
Tel.: (061) 571 128

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía